

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 14 de Diciembre de 1893.

Número 290

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 14. San Nicasio, ob. de Reims, mr., y su hermana, santa Eutropia; san Arsenio, san Esperidión, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 164. Concede una licencia y recarga interinamente las funciones.—Ns. 61, 62 y 63. Aprueban detalles.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo N. 104. Concede una licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 172. Confiere un grado.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.— Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 164.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al General don Víctor Guardia la licencia que solicita para separarse por veinte días del cargo de Gobernador de la provincia de Guanacaste, y recargar interinamente esas funciones al Secretario de dicha Gobernación, don Luis J. Urbina.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación,—RICARDO PACHECO.

Nº 61.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Diciembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Puntarenas, en

el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 23 de Noviembre último, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de "Los Quemados" para la composición de sus caminos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dice así.

Los Quemados.

Arroyo Juan.....	1-00	Jiménez Juan S.....	8-00
Barbosa José María..	1-00	" Alejo	2-00
" Venancio	1-00	" Roberto	1-00
Barquero Florencio..	1-00	" Pedro.....	2-00
Corrales Juan.....	1-00	" S. José	1-00
Calderón José E.....	1-00	" Ramón	2-00
Calderón Juan	1-00	" Leonardo	1-00
Calvo Rafael.....	1-00	Leandro Santiago	1-00
Cortés Jesús.....	1-00	Martínez Julián.....	5-00
" José Mª.....	1-00	Murillo Joaquín.....	1-00
" Rafael.....	1-00	Miranda Gregorio.....	2-00
" Mateo.....	1-00	Mejía José L.....	1-00
" Francisco	1-00	Maroto Hilario.....	1-00
Campos Manuel.....	1-00	Morales Julián.....	2-00
Chacón Ramón.....	1-00	Miranda Santiago	1-00
" Joaquín.....	1-00	Ramírez Zacarías	1-00
Chinchilla José Mª.....	1-00	Rojas Tomás.....	1-00
Dartes Petter.....	1-00	Rivera Rafael.....	1-00
Díaz Higinio.....	1-00	Sánchez Venancia.....	3-00
Durán Pacífico	1-00	Solano Gabriel	1-00
Espinosa Agapito.....	1-00	Sánchez Ricardo	1-00
Elizondo José de la R.	3-00	" Concepción	1-00
" Felipe.....	1-00	" Félix	1-00
" Jesús.....	1-00	Segura U. José Mª.....	8-00
González José A.....	1-00	Saborío Santana.....	1-00
" Nicomedes	1-00	Segura Higinio.....	1-00
" A. Ramón.....	10-00	Sibaja Santiago.....	5-00
" José.....	1-00	Sandoval Silverio.....	1-00
Gómez Francisco	1-00	Vega Estanislao	1-00
Hernández Francisco.	1-00	Valdieseda Eduardo.....	1-00
		Suñol Juan	1-00

Mina "La Unión."

Acuña Roberto.....	1-00	Gutiérrez Macario.....	1-00
Arias Casimiro	1-00	González Ceferino.....	1-00
Arroyo Pedro.....	1-00	Hernández Miguel.....	1-00
Abarca Juan.....	1-00	Hernández Sebastián.	2-00
Alvarado Elias.....	1-00	Jiménez Telésforo.....	1-00
Ardón Moisés.....	1-00	Johnson Carlos.....	1-00
Arias Sinfioriano.....	3-00	" John.....	5-00
Arias Cipriano.....	1-00	Lago Natalio.....	1-00
Ávila José Mª.....	2-00	Luna José.....	2-00
Acuña Pantaleón	1-00	Martínez Juan.....	1-00
Alvarado Dolores.....	1-00	Molledo Luis.....	1-00
Aguilar Vicente.....	2-00	Marroquín Catalino.....	1-00
Arguedas Ricardo.....	1-00	Méndez Vicente.....	1-00
Ayala Juan A.....	1-00	Matamoras José María	2-00
Badilla José.....	1-00	Muñoz Ponciano.....	1-00
Badilla Toribio.....	1-00	Marroquín Arcadio.....	1-00
Bolaños Aquiles.....	1-00	Medina Bernardo.....	1-00
Barquero Lorenzo.....	1-00	Mora Beatriz.....	1-00
Brenes Francisco	1-00	Montenegro Manuel.....	1-00
Campos Trinidad.....	1-00	Novoa Jesús.....	1-00
Cubillo Felipe.....	1-00	Nelson John.....	1-00
Conde José A.....	1-00	Novoa Juan.....	1-00
Conde Germán.....	1-00	Palomo Felipe.....	1-00
Cortés Santiago.....	1-00	" Manuel.....	1-00
Cubas Domingo.....	1-00	Porrás Rafael.....	1-00
Clem Enrique.....	1-00	Palomo Norberto.....	2-00
Calvo Rafael.....	2-00	Porrás Diego.....	1-00
Córdoba Espiritu.....	2-00	Peña José G.....	1-00
Corrales Pedro.....	2-00	Porrás Mercedes.....	1-00
Coto Juan.....	1-00	Rodríguez Vicente.....	1-00
Cortés Felipe.....	1-00	Rivera Juan.....	1-00
Corrales José.....	1-00	" Guillermo.....	1-00
Chaves Rosario.....	1-00	Ramírez Francisco.....	1-00
Chacón Lucas.....	1-00	Rivera Cristóbal.....	1-00
Chinchilla Donato.....	1-00	" Rafael.....	1-00
Chaves Ruperto.....	1-00	Sáenz Teodoro.....	2-00
Chinchilla Ricardo.....	1-00	Salas Emilio.....	2-00
Chaves Pedro.....	1-00	Sosa Maurilio.....	1-00
Chavarría Canuto.....	1-00	Solano Santiago.....	1-00
Dickson John.....	1-00	Soto Roberto.....	1-00
Dámila Santiago.....	1-00	Solís Francisco.....	1-00
Delgado Zacarías	1-00	Sinclair J. R.....	1-00
Duarte Antonio.....	1-00	Sánchez Timoteo.....	3-00
Federici Santiago A.....	50-00	" Tomás.....	1-00
Flores Miguel.....	2-00	Soto Pascual.....	1-00
Flores Antonio.....	1-00	Sánchez Domingo.....	1-00
Frefyle Federico.....	1-00	Trejos Manuel.....	1-00
Flores José Mª.....	1-00	Taylor Jorge.....	1-00
Gaetan Ramón.....	1-00	Ulloa Bernardo.....	1-00
Garro Toribio.....	1-00	Ureña Abraham.....	1-00
Guido Rafael.....	1-00	Villalobos José.....	1-00
Gutiérrez Manuel.....	1-00	Villegas Vicente.....	1-00
		Zúñiga Rafael.....	1-00

Sagala y Gausimal.

González José Angel..	1-00	Montoya Fabián.....	1-00
" Matías.....	1-00	Pineda Miguel.....	5-00
Jiménez Sacramento	2-00	Romero Bernabé.....	1-00
" Pablo.....	1-00	Salvatierra Ramón.....	1-00
" José.....	1-00	Trejos Narciso.....	4-00
López M. Juan.....	2-00	" Antonio.....	20-00
Ledesma Valentín.....	1-00	" Rafael.....	1-00
Muñoz Doroteo.....	1-00	" Wenceslao.....	1-00
Morales Domingo.....	1-00	" Salvador.....	1-00
Mora Pedro.....	1-00	Valerín Juan.....	1-00

Río Seco.

Arroyo Florencio.....	3-00	Montero Elías.....	1-00
Arias Juan.....	1-00	" Jenaro.....	1-00
Avalos Ascensión.....	1-00	Mendoza Francisco.....	1-00
Calderón Melchor.....	1-00	Núñez Cornelio.....	1-00
Cordero Andrés.....	1-00	Picado Natividad.....	1-00
Elizondo Felipe.....	1-00	" Francisco.....	1-00

González Ramón.....	2-00	Rodríguez Ramón.....	1-00
Guido Pedro.....	1-00	" Rafael.....	1-00
Herrera Miguel.....	8-00	" José F.....	1-00
" Juan.....	1-00	" Luis A.....	1-00
" Nicolás.....	1-00	" Melchor.....	10-00
Hernández Ramón.....	1-00	Solano Vicente.....	1-00
López A. Juan.....	3-00	" Francisco.....	1-00
Molina José.....	1-00	Sandi Joaquín.....	1-00
" Juan.....	1-00	Salazar Adriano.....	1-00
" Zacarías.....	1-00	Tenorio José.....	1-00
" Ambrosio.....	1-00	Villegas José María...	4-00

Sabana Bonita.

Aguilar Francisco.....	5-00	Rojas Juan.....	5-00
Carvajal José R.....	5-00	Saborío Aquilino.....	2-00
Cruz Vicente.....	5-00	" Joaquín.....	2-00
Montoya Valerio.....	1-00	Varela Juan.....	5-00

Las Delicias.

Cortés Joaquín.....	1-00	Segura Ramón.....	10-00
Estrada Jorge.....	1-00	" Guillermo.....	10-00
Espinosa Roque.....	1-00	" Jerónimo.....	1-00
González Desiderio.....	1-00	" Rafael.....	1-00
González José María.....	3-00	" José.....	2-00
Rodríguez Joaquín.....	1-00	" Ceferino.....	1-00
Recalde Daniel.....	2-00	" Eustacio.....	1-00
		" Remigio.....	10-00

La Isla.

Cascante David.....	1-00	González Luis.....	7-00
Cordero Ramón.....	2-00	Jiménez P. José.....	2-00
" Rafael.....	1-00	Leitón Juan D.....	1-00
Cubero Bernardo.....	1-00	Montoya Ramón.....	1-00
Carranza Juan.....	1-00	Núñez Bernabé.....	1-00
Campos Rafael.....	1-00	Navarro Manuel.....	1-00
Cortés Juan.....	1-00	" Rafael.....	1-00
Cordero José A.....	1-00	Ramírez Venancio.....	8-00
" Jacinto.....	1-00	" Domingo.....	1-00
Cordero Aniceto.....	1-00	Sibaja Silverio.....	1-00
" Pastor.....	1-00	" Francisco.....	1-00
" Camilo.....	1-00	Sancho Joaquín.....	1-00
Durán Julián.....	1-00	Umaña Ignacio.....	2-00
Fernández Ramón.....	3-00	" Jesús.....	1-00
" Simón.....	1-00	Villalobos Ismal.....	1-00

El Tigre.

Arias José.....	20-00	Mora Pedro.....	1-00
" Alejandro.....	1-00	Miranda Juan.....	7-00
" Mercedes.....	1-00	" Rafael.....	1-00
Alfaro Ignacio.....	10-00	" Leopoldo.....	1-00
Arroyo Félix.....	1-00	Mora Jesús.....	1-00
" Eugenio.....	1-00	" Lino.....	1-00
Alvarado Felipe.....	7-00	Morales José A.....	1-00
Ávila Ramón.....	1-00	Madriz Juan.....	1-00
Alvarado Manuel.....	1-00	Morera Manuel.....	1-00
" Rafael.....	1-00	Morera Francisco.....	2-00
Alfaro.....	1-00	" Salvador.....	1-00
Brenes Filadelfo.....	1-00	" h. Juan.....	1-00
Alvarado Ramón.....	1-00	Morales Tranquilino.....	1-00
Cortés Cipriano.....	1-00	Naranjo Aquileo.....	2-00
Carvajal Dámaso.....	1-00	Porrás Rafael.....	1-00
" José S.....	1-00	" Manuel.....	1-00
" Enrique.....	1-00	Peraza Félix.....	1-00
Castro Ramón.....	1-00	Porrás Rafael L.....	3-00
Chavarría Pedro.....	1-00	" Filadelfo.....	1-00
" M. Pedro.....	1-00	Quesada Raimundo.....	4-00
Espinosa Rafael.....	1-00	" Domingo.....	1-00
Elizondo Mercedes.....	1-00	" Leopoldo.....	3-00
Fernández Francisco.....	1-00	Quirós Juan.....	1-00
Granados Ascensión.....	1-00	Reyes José Mª.....	1-00
" González Jesús	1-00	Ramírez Joaquín.....	1-00
González Antonio.....	1-00	" Rafael.....	2-00
" Andrés.....	1-00	" Demetrio.....	1-00
" Ignacio.....	1-00	" Ramón.....	1-00
Hernández Juan.....	1-00	" Paulino.....	1-00
Jovel Leonidas.....	1-00	Rodríguez Rosendo.....	1-00
Montoya Manuel Mª.....	1-00	Solórzano Domingo.....	1-00
" Cosme.....	1-00	" Gregorio.....	1-00
Mora Alejandro.....	1-00	Sosa José R.....	1-00
" Samuel.....	1-00	Sánchez José.....	1-00

Santa Rosa y la Esperanza.

Argüello Guadalupe..	1-00	Mora Juan.....	1-00
Blandón Leonzo.....	1-00	Poveda Isidoro.....	1-00
Bustos José.....	3-00	" Juan.....	1-00
Flores Santiago.....	3-00	" Juan J.....	1-00
González Francisco	1-00	" Encarnación.....	1-00
Gutiérrez Octavia.....	2-00	Sandoval Ramón.....	1-00
León Ricardo.....	1-00	" Joaquín.....	1-00
Matamoras Juan.....	15-00	Sandi Napoleón.....	1-00

San Miguel.

Bustamante Juan.....	1-00	Romero Jesús.....	1-00
Chavarría Salvador	1-00	" Rafael.....	1-00
" José.....	1-00	Ruissi Manuel.....	5-00
Duarte Francisco.....	1-00	Umaña Vicente.....	1-00
Ledesma Esteban.....	1-00	" Antonio.....	1-00
" Basilio.....	1-00	" Pedro.....	1-00
Moya José.....	1-00	Villedo José Mª.....	5-00
" Trinidad.....	1-00	Vega Marcos.....	1-00
" Joaquín.....	1-00	" Manuel.....	1-00
Ovares Aniceto.....	1-00	" Francisco.....	1-00
Prado Jesús.....	1-00		
Rojas José.....	1-00		

Suma..... 688-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación,—RICARDO PACHECO.

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Diciembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Atenas, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el día 15 de Noviembre próximo pasado, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de los Angeles de ese cantón, para la composición de sus caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo, de conformidad con el inciso 4º del artº 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.—Dice así:

ANGELES.

Table listing names and amounts for the Angeles district, including Acuña Lino, Alvarado Liborio, Bermúdez Tranquilino, Calderón David, Castillo Jesús, etc.

Suma. \$ 104-00

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario de Gobernación,

RICARDO PACHECO.

Número 63.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Diciembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Alajuela en el artículo 5º del acta de la sesión celebrada el día dos del corriente dió su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San José, para la composición de sus caminos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dice así:

Table listing names and amounts for the Alajuela district, including Alfaro Jesús, Alvarado Ramón, Arce Blas, Arroyo Ciriano, etc.

Table listing names and amounts for the Calle del Coyol district, including Cruz Juan Froilano, Chavarría Cleto, Chaves Juan, etc.

CALLE DEL COYOL.

Table listing names and amounts for the Calle del Coyol district, including Artavia Santos, Alvarado Paulino, Araya Juan, etc.

Esquina para la Garita. Derecha.

Table listing names and amounts for the Esquina para la Garita. Derecha, including Alfaro Liboria, Brenes Fidel, Gutiérrez Pedro, etc.

Esquina para la Garita. Izquierda.

Table listing names and amounts for the Esquina para la Garita. Izquierda, including Herrera Ramón, Jiménez Juan, Rojas José, etc.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación,—RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía.

N. 104.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Natividad González el permiso que solicita para separarse por quince días del cargo de Agente de Policía del distrito de San Antonio del cantón central de Heredia, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don Rafael Zumbado González.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Policía,—RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra.

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Diciembre de 1893.

Con presencia del favorable informe dado á esta Secretaría por el Comandante de la provincia de Guanacaste, sobre la buena conducta, aplicación y aptitudes del Sargento 1º de Infantería don Emilio Chavarría Marín, demostradas en los exámenes de tres brigadas que ha tenido á su cargo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Subteniente de Infantería de las Milicias de la República, en cuyo carácter seguirá prestando sus servicios en la Plaza de Liberia, con el sueldo de ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al día.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for defective documents, including Ignacio Barquero Aguilar, Manuel Jiménez Palma, etc.

Registro Público. San José, 12 de Diciembre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

12 de Diciembre.—A las 8 p. m. fondeó el vapor norteamericano "San Blas", de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 54 tripulantes, capitán Mc Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajero: Manuel Héndado. Carga: 375 bultos mercaderías, con 37 toneladas. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete.

13 de Diciembre.—Hoy á las doce y veinte p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor norteamericano "San Blas", de 1496 toneladas, 59 tripulantes, capitán Mc Lean y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: C. Lastreto, Aly Camp, N. Camónico y N. A. Chavarría. Carga: 29 mollejonas y 2 sacos cedrón. Correspondencia: 4 sacos y 7 paquetes.

TELEGRAMA de LIMON.

13 de Diciembre.—A las 6 p. m. de ayer zarpó el vapor norteamericano "Sacasa", de 113 toneladas, 13 tripulantes, capitán Thompson, con destino á San Juan del Norte. No lleva pasajeros. Carga: 1 caja efectos personales y 19 sacos estearina. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

Poder Judicial.

SESIÓN ORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y media del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjueces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del Juez del Crimen propietario de la provincia de Heredia en que participa haberle recibido el juramento de ley, á las cinco y media de la tarde del 27 de Noviembre próximo pasado á don Eustaquio Pérez, nombrado para Juez del Crimen interino de dicha provincia, durante la licencia á aquél concedida.

Art. III.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde del cantón de Mora en don Merjil Morales para

subrogar á su Secretario don Elías Mora mientras que éste permanezca desempeñando la Alcaldía en su calidad de Alcalde suplente, durante la licencia concedida al propietario.

Art. IV.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Juez del Crimen de Heredia en don José Dávila para subrogar á su Prosecretario don Ricardo Ulloa mientras que éste dure desempeñando la Secretaría.

Art. V.

Con vista de la terna de ley se nombró para Secretario de la Alcaldía de Grecia á don Juan B. Bravo.

Art. VI.

Se aceptó su renuncia á don Manuel Marín h. del destino de Secretario de la Alcaldía 1ª de la ciudad de Liberia y se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde en don Aristides Saborío en subrogación del dimitente.

Art. VII.

Se mandaron archivar el oficio y telegramas del Juez Civil de la provincia de Heredia relativos á procedimientos incorrectos del Alcalde de Santa Bárbara, y de los cuales dice aquél que ya está conociendo el Juez del Crimen de la misma provincia.

Art. VIII.

Se mandaron archivar dos memoriales de varios vecinos de Aserri, relativos á la elección de Alcalde de ese cantón.

Art. IX.

El Conjuez Licenciado don Francisco María Fuentes fué designado por la suerte para reponer al de igual carácter, Licenciado Monje Reyes, en el juicio mortuorio del señor Manuel Jiménez Solano.

Art. X.

Se acordó insacular para Conjuces de este Supremo Tribunal á los Licenciados don Isidro Marín Calderón y don Ramón Loria Iglesias, por reunir las condiciones de ley.

Art. XI.

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley Orgánica de Tribunales se procedió á elegir los Alcaldes de la República para el próximo periodo que comienza el 7 de Enero del año próximo entrante; y tomada la votación, resultaron electas las personas que á continuación se expresan.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Para el cantón central.

Alcalde 1º propietario don Jenaro Leiva.
" 2º " " Ricardo Brenes Volio.
" 3º " " Demetrio Sanabria.
" 1º suplente " Luis Arroyo.
" 2º " " Salomón Guzmán.

Para el cantón de Desamparados.

" propietario don Carlos Díaz.
" suplente " Honorio Monje.

Para el cantón de Aserri.

" propietario don Apolinar Monje.
" suplente " Antonio Castro Fallas.

Para el cantón de Escasú.

" 1º propietario don Luis Vargas B.
" 1º suplente " Vicente Montero V.
" 2º propietario (en Santana) don Luis M. Muñoz.
" 2º suplente id " Cristóbal Guerrero.

Para el cantón de Mora.

" propietario don Elías Mora.
" suplente " Manuel Romero.

Para el cantón del Puriscal.

" propietario don Nicomedes Rojas.
" suplente " Francisco Retana.

Para el cantón de Tarrazú.

" propietario don Pedro N. García.
" suplente " Pedro Quesada.

Para el cantón de Goicoechea.

" propietario don Mauro Álvarez.
" suplente " David Blanco

PROVINCIA DE CARTAGO.

Para el cantón central.

Alcalde 1º propietario don Valerio Morúa.
" 2º " " Jenaro Sáenz.
" 1º suplente " Francisco V. Peralta.
" 2º " " Rafael Roldán.

Para el cantón del Paraíso.

" propietario don Diego Corrales.
" suplente " Julián Quesada.

Para el cantón de La Unión.

Alcalde suplente don Fernando Sanabria.

Para la Comarca de Limón.

" propietario don Lucas D. Alvarado.
" suplente " Tranquilino Badilla.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Para el cantón central.

Alcalde 1º propietario don Rosendo Segreda.
" 2º " " Jacinto Trejos.
" 1º suplente " Arturo Ramírez.
" 2º " " Raimundo Chavarria.

Para el cantón de Barba.

" propietario don Pio Murillo.
" suplente " Narciso Lobo.

Para el cantón de Santa Bárbara.

" propietario don Máximo Víquez.
" suplente " Nicolás Orozco.

Para el cantón de Santo Domingo.

" propietario don Rodolfo Rojas.
" suplente " Rafael González O.

Para el cantón de San Rafael.

" propietario don José M. Víquez.
" suplente " José Badilla O.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Para el cantón central.

Alcalde 1º propietario don Nazario Ocampo.
" 2º " " Luis Castaing A.
" 1º suplente " Luz González.
" 2º " " Paulino Soto.

Para el cantón de Grecia.

" propietario don Juan Vega L.
" suplente " Juan B. Bravo.

Para el cantón del Naranjo.

" propietario don Ardilión Castro.
" suplente " Pio Monje.

Para el cantón de Atenas.

" propietario don Frutos Mora.
" suplente " Arcadio Sequeira.

CIRCUITO JUDICIAL DE SAN RAMÓN.

Para el cantón de San Ramón.

Alcalde propietario don Rafael Rodríguez Salas.
" suplente " Dionisio Naranjo.

Para el cantón de Palmares.

" propietario don Rafael María Mora.
" suplente " Vicente Paniagua.

Para el cantón de San Mateo.

" propietario don Eloy Acosta.
" suplente " Bailón Ramírez.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Para el cantón de Liberia.

Alcalde 1º propietario don Francisco Arata.
" 2º " " Guadalupe Bolandí.
" 1º suplente " Manuel Marín h.
" 2º " " Ramón S. Flores.

Para el cantón de Santa Cruz.

" propietario don Andrés Cabalceta.
" suplente " Elías Álvarez.

Para el cantón de Nicoya.

" propietario don Juan Rafael Flores.
" suplente " Manuel F. Aguilar.

Para el cantón de Bagaces.

" propietario don José de Jesús Velázquez.
" suplente " José Angel Obando.

Para el cantón de Las Cañas.

" propietario don Juan Taleno p.
" suplente " Inocente Mojica.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Para el cantón central.

Alcalde propietario don Jesús Montero.
" suplente " Manuel A Falla.

Para el cantón de Esparta.

" propietario don Uladislao Guevara
" suplente " Rafael Aguilar.

Para el cantón de Golfo Dulce.

Alcalde propietario don Anibal Dosma.
" suplente " Bonifacio Arauz.

Art. XII.

Habiéndose empatado la votación en la elección para Alcalde propietario de la villa de La Unión entre los señores don Francisco Vargas Ocampo y don Juan Félix Guevara, se dispuso: suspender la sesión para continuarla mañana en que debe estar presente el señor Magistrado Trejos.

Continuó á las doce y media del día cinco de Diciembre del mismo año, con asistencia de los mismos Magistrados y Conjuces.

Art. XIII.

Se procedió á elegir nuevamente Alcalde propietario de la villa de La Unión, y resultó nombrado por mayoría de votos don Fernando Sanabria; y en lugar de éste que había sido nombrado ayer para Alcalde suplente de la misma villa, se nombró á don Francisco Vargas Ocampo.

Art. XIV.

Se autorizó á don Narciso Lobo, Alcalde suplente de la villa de Barba, para que ejerza las funciones de Notario Público. Terminó la sesión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.
Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce y media del día treinta del presente mes, se venderá en pública subasta en este despacho la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 332, folios 243 y 244, finca número 24655, que es un terreno inculto, con una casa en él ubicada, situado en la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos:—Norte, línea férrea en medio, terreno del Supremo Gobierno, donde está construida actualmente la Aduana Central;—Sur, propiedad de Fabián Esquivel;—Este, terreno de Santiago de la Guardia; y Oeste, calle en medio, la Estación del Ferrocarril, y la calle de Carrillo, hoy quinta Avenida, que concluye precisamente al tocar con el terreno. Mide el terreno 2138 metros 85 decímetros cuadrados, y la casa veinte metros de frente por veinticinco de fondo, próximamente. Además, hay un galerón de 18 metros, 75 centímetros de largo y 10 metros de ancho: una cocina de 5 metros de frente por cinco de fondo y un horno de 4 metros de largo por 4 metros de ancho. Está gravada esta finca, como sigue: según la inscripción hipotecaria número 14721, folio 251 del tomo 18 de la sección de Hipotecas, por la cantidad de \$ 13500-00 é intereses respectivos á favor de doña Ramona Soto Ugalde de González. Según consta de la inscripción número 14945, folio 431 del tomo 18 de la sección de Hipotecas, está hipotecada por la cantidad de \$ 1863-00 é intereses respectivos á favor de los señores Coronado y Hermano de este comercio. Según la inscripción número 15911, folio 8, del tomo 20 de la sección de Hipotecas, está hipotecada por la cantidad de \$ 3975-00 á favor del Municipio de la villa de Desamparados. Sobre la finca descrita existe un contrato de arrendamiento en el que se da á Eduardo Fernández Campoamor, la casa y demás construcciones de la finca, y dicho contrato fué cedido por Fernández Campoamor á favor de la señora Enriqueta Ceballos Chaves.—Una faja constante de 71 metros 72 decímetros y 98 centímetros cuadrados con un ancho de 1 metro 60 centímetros por el Norte y 1 metro 32 centímetros por el Sur, parte de la finca descrita ha sido inscrita por separado en el tomo 373, formando la finca número 26525 por venta hecha al Gobierno; y á virtud de esa venta el resto de la finca en el cual quedan las construcciones, consta de 2030 metros 6 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindado así:—Norte, línea férrea;—Sur, propiedad de Fabián Esquivel;—Este, idem de Santiago de la Guardia; y Oeste, con la faja segregada, hoy calle 32 Norte.—De este resto se dió una parte en arrendamiento á Ramón Rey Fernández. La expresada venta será del resto últimamente relacionado. La finca pertenece á don Constantino Albertazzi y Albertazzi, hoy concursado: se vende por la suma de \$ 810-00 é intereses vencidos, en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido don Alberto González Soto, como apoderado de su señora madre Ramona Soto Ugalde.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Diciembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1.

El Doctor don Julio Interiano, mayor de edad, soltero, profesor de medicina, ciudadano salvadoreño y vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado ante mi autoridad denunciando un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de quinientas hectáreas de superficie y comprendido dentro de estos linderos: Norte y Este, baldíos; Sur, terrenos denunciados por el Licenciado don José Antonio Castro y compañeros; y Oeste, idem denunciados por don Eusebio Rodríguez Quesada. Las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, pueden hacer uso de sus derechos como corresponden, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 2 de Diciembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Convócase á todos los interesados de la mortuoria del finado Pedro Ureña y Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veintitrés de este mes á las dos de la tarde, á fin de que digan de inventarios y avalúo y para que autoricen al albacea para que otorgue una escritura de compraventa á favor del señor Alejandro Ureña.

Alcaldía única. Desamparados, 9 de Diciembre de 1893.

A. López.

Manuel Cubero. — Rafael Valverde G.
3 veces 3.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Honorio Monje Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno cultivado de potrero en parte y en parte cubierto de rastrojo, breñas y bosques, situado en Santa María de Dota, distrito no numerado del cantón de Tarrazú de esta provincia, constante de ciento diez y seis hectáreas, nueve mil ochocientos diecisiete metros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Juan Monje y Leandro Elizondo, calle de por medio; Sur, río Parrita en medio, con propiedades de Manuel Sanabria y Ascensión Mora, lindando una pequeña parte con calle pública; al Este, con propiedad del solicitante y de herederos de Juan Fallas; y al Oeste, con propiedades de don José Pablo Rodríguez, Juan de Dios Fallas y Gregorio Rojas. La finca descrita la hubo el señor Monje Guzmán por compra á los señores don Cernelio Monje y don José María Ureña; la ha poseído quietly, pacíficamente, á título de propietario por más de diez años; está libre de gravámenes y vale cinco mil pesos.

Se publica este edicto, á fin de que las personas que tuvieren algún interés en la expresada finca, se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 12 de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—1

A las doce del día seis de Febrero del año próximo entrante, se semará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de ciento cincuenta y tres hectáreas, sito en el punto llamado "Buena Fe" en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: Norte, baldíos, quebrada Rosales en una longitud como de doscientos metros y parte de la vereda que conduce al volcán de Poás; Sur, confluencia del río Rosales y yurro Seco en medio, terrenos de la sucesión de Venancio Hidalgo; Este, río Rosales en medio, terrenos de Joaquín Soto en parte, y en otro baldíos; y Oeste, terrenos de los señores Juan José, Antonio, Juan de las Mercedes, José Isidoro, José de Jesús y Roque Rodríguez, yurro Seco en medio, y en parte baldíos denunciados por Pedro Barahona y compañeros.—Dicho terreno fué denunciado por el señor José Benavides Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata contiene pocas maderas de construcción, con muy pocos pastos naturales, siendo de temperatura muy fresca, y está á la altura barométrica de 2,591 metros. Está valorado á razón de dos pesos por hectárea.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ambrosia Aguilar Calderón, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Mojón de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía á las doce del día veintiocho del presente mes, á fin de que autoricen al albacea para que rectifique una cuenta partición.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 13 de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Francisco de P. Boza y Cruz y Pilar Hidalgo, mayores de edad, casados, comerciante y residente en esta ciudad el primero, y agricultor y vecino de San Ramón el segundo, denunciando una mina de oro, abandonada, sita en los límites de Terraba con Talamanca, que lleva el nombre de "Tisingal," con rumbo de Sureste á Noroeste y con los siguientes linderos: por el Norte, camino de San José de Cabécar en medio, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos baldíos, cortada en parte por el río Coto; por los otros rumbos, baldíos; en la jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma.

Manifiestan los denunciados que el abandono de tal mina data del tiempo de la conquista, (los españoles), y que se ignora quien fué el último poseedor; en esta virtud, de acuerdo con el artículo cuarenta y seis del reglamento de minas de mil ochocientos treinta, cito á las personas que algún derecho tuvieren en la calidad dicha de últimos poseedores de la mina de que se trata para que ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de diez días, término legal.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, Diciembre 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v 3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Federico Sáenz Vargas y Elisa Sánchez Mata, cónyuges, por sí y á nombre de sus menores hijos legítimos Víctor Manuel, Ramón, Ernesto, Enrique, Adilia y Lidia Sáenz y Sánchez; María Mata Marin, viuda, y Pedro Sáenz Vargas y Luisa Chaves Sáenz, cónyuges, en nombre propio y en el de sus hijos menores legítimos, Luis, Marco Tulio, Jaime y Rosario Sáenz y Chaves, todos vecinos de Santo Domingo de Heredia, excepto Pedro Sáenz, Luisa Chaves y sus hijos que son vecinos de Alajuela; agricultores los varones, mayores, de oficios domésticos las mujeres, y los menores dichos, solteros y escolares, denunciando hasta siete mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los nombrados, de un terreno baldío situado en Santa María de Dota, distrito del cantón de Tarrazú de esta provincia, y cuyos linderos son: Norte y Sur, baldíos; Este, terrenos denunciados por el Presbítero Juan Garita; y Oeste, terrenos denunciados por Eufrasio Vargas, Jacinto Jiménez y Nereo Calderón, con un callejón en medio que conduce de Cartago al paraje llamado "El Copey".

Las personas que se crean con derecho al terreno descrito, pueden legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Diciembre 5 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 v. 2

Los señores Raimundo Pardo y Bacza, Félix Alméstica y Alméstica, Leoncio Audrain y Beauvais, mayores de edad, casados, cubanos, comerciantes y de este vecindario, se han presentado ante mí autoridad denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en San Bernardo de Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, terrenos baldíos; Sur, camino real de Orzua á San Bernardo; Este, baldíos; y Oeste, carril y terrenos denunciados por los señores Jaime J. Ross y C^a.

Las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, pueden legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Los señores Aquilea Quesada Jiménez, casada, de oficios domésticos; Juan Antonio Montoya, abogado; Ernesto Saborío Quesada, agricultor y Adán Saborío Quesada, estudiante, solteros los tres últimos, y todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Alajuela, se han presentado ante este Juzgado denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno de ellos, de un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte, Este y Oeste, tierras baldías; y Sur, terrenos denunciados por los señores Gabriel Coronado, Jaime Fernández, Enrique Chacón y compañeros.

Las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, deben verificarlo dentro de treinta días, ante este mismo Juzgado.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y Eusebio Rodríguez Quesada, mayor de edad, soltero, Agrimensor Público, y ambos vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando un terreno baldío constante de mil hectáreas, que corresponden quinientas á cada uno, situado en San Rafael de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte y Este, tierras baldías; Sur, terrenos denunciados por el Licenciado don José Antonio Castro y compañeros; y Oeste, idem denunciados por don José Carlos Umaña y compañeros y por el segundo de los denunciados.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponden dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Diciembre 6 de 1893.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3...2

A mí Juzgado se ha presentado el señor Manuel Marín y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno habido por compra á los señores Rafael, David, María Maclovía y María Marín Sánchez, situado en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, poblado de charral, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y son linderos: Norte y Este, con terreno de José Cascante; Sur, con id. del mismo José Cascante calle en medio; y Oeste con terreno de Rafael Guzmán, calle real en medio. Valorado en cincuenta pesos.—Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal.—Diciembre 6 de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana A.
Srio.

3 v. 2.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Pérez de único apellido y vecino de Pacaca, contra quien he proveído con fecha 30 de Noviembre de este año, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los art. 730 y 840 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Pérez por el delito de lesiones. Redúcese á prisión y prevégasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles."—Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1^a instancia del crimen de San José.—11 de Diciembre de 1893.

A. Castro Carrillo.

Juan Franco, Rojas,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día ocho de Enero entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor, las fincas siguientes: Finca número ocho mil seiscientos cincuenta y tres, asiento uno, inscrita en el folio cuatrocientos noventa y nueve, del tomo ciento treinta, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, que consiste en una casa de habitación construída de adobes, madera labrada y cubierta con teja, que contiene tres piezas en el cañón del frente, con su corredor en la parte de atrás: otro cañón que sigue á escuadra con éste, que contiene la cocina, algunos otros cuartos secundarios y otros corredores, edificadas en un terreno de veinte metros y sesenta y cuatro centímetros de frente, todo cubierto de casa, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, casa y solar de Rosaura Solórzano de Zamora; Sur y Este, solares de Ramona Paniagua de González; y Oeste, calle pública en medio, con solares de Mercedes Saborío de Montenegro, y Leonor Saborío de Carrillo, y está situado en la segunda manzana al Noroeste de la plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Valorada en tres mil quinientos pesos. Finca número doce mil ciento cuarenta y seis, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, en el folio ciento cincuenta y cinco del tomo ciento ochenta y uno, asiento uno, que consiste en un terreno de montaña, de superficie plana, figura larga, constante de ciento ochenta y una hectáreas, cuarenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en el barrio de San Juan, distrito y cantón segundos de Alajuela, lindante: Norte, terrenos baldíos; Sur, terreno de Ramón Rodríguez; Este, ídem de Ceferino Rodríguez; y Oeste, terrenos de Lucas Fernández. Valorada en cinco mil cuarenta pesos.

Estas fincas pertenecen á la sucesión del Presbítero Ramón Saborío Ugalde y se venden á solicitud del albacea.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Diciembre 12 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,
Srio.

3—1

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de don Rafael Guzmán Montero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, cito á los interesados desconocidos que hubiere en ella para que dentro del término de tres meses se presenten á deducir sus derechos; no haciéndolo pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—7 de Diciembre de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

Con el término de tres meses que principió á trascurrir desde el veintiocho de Setiembre último, cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Soledad Saborío Villegas, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta ciudad, á fin de que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—9 de Diciembre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Antonio Arroyo González, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro, para que en el término de tres meses se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos.

El señor Mauro Zamora Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, á la una de la tarde del veintuno de Noviembre último.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, Diciembre 12 de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,
Secretario.

Ante mí se presentó el señor Ramón Victoriano Alvarez Porras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, haciendo uso del derecho de posesión que en el inmueble que se describirá tuvo Luis Avila Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por más de veinte años, y cuyo derecho le ha tramitado por escritura pública, de un terreno cultivado de caña y plátanos, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María Chacón, calle pública en medio; Sur, ídem de Rafael Espinosa; Este, ídem del petente; y Oeste, ídem de Rafael Espinosa. Mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de fondo, poco más ó menos. Vale cien pesos.

Y publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela. Diciembre 7 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,
Secretario.

3 2

Miguel Vega Alvarez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión de la finca que se describe: terreno plano, cultivado, sito en el barrio de Concepción de esta villa, cantón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte y Oeste, terreno de Manuel Barquero; Sur, ídem de Ramón Vázquez; y Este, ídem de Antonio Bolaños, calle pública en medio. En este terreno está ubicada una casa de 5 metros de frente por 7 de fondo, con su correspondiente sala, cuarto, corredor y cocina, de madera redonda y cubierta de teja. La hubo el petente por compra á Josefa Catalina Alvarez; no tiene gravamen y vale \$ 125-00. Se publica este edicto para los efectos de ley. El terreno mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.

Alcaldía única. Atenas, 5 de Diciembre de 1893.

ARACADIO SEQUEIRA.

3 v.—2.

Ramón Sancho Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Nicolás Salas Fonseca y María Barrantes Ramírez, que fueron mayores de edad y de este vecindario, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno de doce hectáreas, veintitrés áreas, seis centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, ladero, cultivado de pastos y montaña, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Manuel Salas, yurro en medio; Sur, ídem de José Monje y Ramón Núñez, yurro en medio; Este, ídem de los acreedores del Licenciado don Julián Volio, calle en medio; y al Oeste, yurro en medio, ídem de José Monje. En el dicho terreno construyeron á sus expensas los causantes una casa de habitación, montada en horcones, forrada de tablas, techada con teja común y con sus respectivas puertas y ventanas, de ocho metros, trescientos ochenta milímetros de frente por seis metros de fondo. Vale la finca toda, doscientos cincuenta pesos, próximamente; no tiene gravámenes. Adquirida por compra privada á don Julián Volio Llorente.

Y lo pongo en conocimiento de los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que se presenten dentro del término de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Diciembre 9 de 1893.

RAEAL RODRÍGUEZ S.

J. M^o González,
Secretario.

3 v. 2.

Con el término de tres meses, citó y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Nicolás Conrillo, único apellido y Juana María Aguilar Umaña, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y ambos de este vecindario, á fin de que se presenten á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de ley.

El señor Raimundo Murillo Fuentes, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo á las once y media del diecisiete de Abril último.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Setiembre 27 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Con el término de tres meses, que comenzó á correr desde el veintisiete de Octubre último, fecha de la primera publicación de este edicto, citó y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la sucesión de María del Carmen Villalobos Rojas, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos dentro de ese término.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela. 10 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,
Secretario.

Ante mi autoridad se ha presentado el señor Ricardo Segura y Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro del cantón de San Ramón, solicitando información supletoria de posesión para que se inscriba en su nombre la finca que se describe así: terreno situado en el punto llamado "De la Cabulla", barrio del Mastate, jurisdicción del cantón de San Mateo de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, calle en medio, propiedad de Evaristo Hidalgo; Sur, ídem de Juan María Mora; Este, ídem de Ramón Mena; y Oeste, calle en medio, ídem del mismo Hidalgo antes nominado; cultivado de agricultura. La finca descrita la ha poseído el petente por más de quince años, sin interrupción y la hubo por herencia de su señor padre José Segura.—Vale \$ 60-00 próximamente, y se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 12 de Diciembre de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Francisco Solórzano,
Secretario.

3—1

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Venancio Quirós Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Turrucares, para que en el término de un mes por ser ésta tercera citación se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. 9 de Diciembre de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,
Srio.

Por segunda vez citó y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora María Manuela Calvo Solera, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Este término empezó á correr el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—7 de Diciembre de 1893.

Frutos Mora Monje.

Anselmo Calvo,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

Don Juan Bernardo Bravo y Echavarría, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, Secretario de la Alcaldía única de este cantón, prestó el juramento de ley y tomó posesión del cargo á las ocho de la mañana de hoy.

Alcaldía única de Grecia. 11 de Diciembre de 1893.

Juan Vega L.

Provincia de Heredia.

Á las doce del día martes veintiséis del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor las fincas siguientes: Primera: La inscrita en el Registro Público, Sección de la propiedad, Partido de Heredia, tomo treinta y siete, folio, doscientos quince, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, asiento segundo, que consiste en un cafetal como de media manzana ó sea como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "Sabana" hoy distrito de San Vicente de esta villa de Santo Domingo, número cuarto del cantón tercero de esta provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con propiedad de José Rodríguez; por el Sur, con ídem de Manuel Rodríguez; por el Este, con ídem, de Manuel Bolaños; y por el Oeste, con ídem, de herederos de Rosario Bolaños, calle pública en medio. No tiene gravámenes, y vale mil pesos; y segunda, un derecho proporcional á la cantidad de seiscientos veintitrés pesos trece centavos ó dos mil cuatrocientos pesos en un terreno, parte quebrado, parte dedicado á la agricultura y parte á pastos situado en el distrito de San Miguel, número tercero del cantón tercero de la provincia de Heredia en el paraje llamado "Pará" inscrito dicho derecho en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo treinta y siete, folio doscientos trece, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, asiento quinto. También libre de gravámenes y vale quinientos cincuenta pesos. Estos inmuebles pertenecen á la sucesión de Manuela Bolaños González, quien fué mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario y se vendió á solicitud de todas las partes interesadas en la mortuoria, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra, que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Alcaldía única. Santo Domingo, Diciembre 7 de 1893.

Andrés Brenes V.

Augusto Bolaños. 3 3 Man. González.

Convoco á las partes interesadas en la mortuoria de la se-

ñora Concepción Vindas Campos, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho á las once de la mañana del veintidós del mes en curso á fin de hacerles conocer el inventario y avalúo de bienes practicado y nombren albacea propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—5 de Diciembre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

3 v. 2.

Convoco á las partes interesadas en la mortuoria de la que fué Juana Chacón, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho á las doce del día veintinueve de este mes, para hacerles conocer el inventario y avalúo de bienes practicado y reclamos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 4 de Diciembre de 1893.

Rosendo Segreda.

Juan García,
Secretario.

3 2

Provincia de Cartago.

Por segunda vez citó y emplazo á todos los herederos, legatarios acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ramón Canuto Brenes y Oreamuno, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, el cual empezó á correr el día doce de Noviembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—12 de Diciembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña María Manuela Mayorga Arnest, á una junta que se verificará en mi despacho á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso para que digan sobre autorización pedida por el albacea para la venta de una finca.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—11 de Diciembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio. 3—1

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se rematarán, en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—1º—Terreno de agricultura, que mide 1 hectárea 16 áreas 99 centiáreas y 51 decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de Ramón González; Sur, camino en medio, ídem de Hermenegildo Monje; Este, camino en medio, ídem de Juana Núñez; y Oeste, ídem de Apolonio Jiménez. Hay construida en esta finca una casa de cajón, con cocina y un cuarto, la que mide 12 metros 540 milímetros de frente, por cuatro metros 598 milímetros de fondo. Valorado el inmueble en seiscientos pesos.—2º—Terreno de agricultura que mide una hectárea 39 áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, terreno de Joaquín Barquero; Sur, ídem de José María Alvarado; Este, ídem de Carmen Arias; y Oeste, camino en medio, ídem de Matías Fernández y María Morales. Valorado en doscientos pesos.—3º—Solar en el que hubo una casa que hoy no existe, que mide 16 metros 720 milímetros de frente, por 18 metros 392 milímetros de fondo, lindante: Norte, con casa y solar de José Sanabria; Sur, con solar de José Vindas; Este, casa y solar de Nicolás Solano; y Oeste, calle en medio, ídem de Isidoro Valverde. Valorado en cien pesos.—4º—Solar constante de ocho metros 60 milímetros de frente, por 25 metros 80 milímetros de fondo, lindante: Norte, casa y solar de Antonio Vega y Raimunda Solano; Sur, casa y solar de Nicolás Solano; Este, ídem ídem de Pablo Rivera; y Oeste, ídem ídem de Nicolás Montoya. Valorado en cincuenta pesos.—5º—Potrerito sin agua, que mide 13 áreas 97 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Vega; Sur, ídem de Manuel Sanabria; Este, ídem de Vidal González; y Oeste, calle en medio, ídem de José Vindas. Valorado en quince pesos. Todas las fincas están situadas en el distrito 3º cantón 1º de esta provincia, é inscritas, excepto la última, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, respectivamente en los tomos 240, 240, 116 y 26, folios 417, 413, 259 y 230, bajo los números 12.007, 12.005, 6332 y 2925, asientos 1, 1, 2 y 5.—Estos bienes pertenecen á los cónyuges José Sanabria Barquero y Antonia Vega Montenegro, y se venden de común consentimiento de partes para facilitar la división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 9 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 3

A la una y media de la tarde del día veintiocho de Diciembre en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: 1ª—Finca llamada San Miguel, cultivada toda de bananos, constante de 101 hectáreas, 21 áreas, 21 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con terre-

nos baldíos: Sur, con el río Barbilla; y Este, con finca de don José María Valle. Valorada en quince mil doscientos pesos. 2^a—Finca llamada El Real, cultivada toda de bananos, constante de 18 hectáreas, 87 áreas, 1 centiárea y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, finca de Catarino Mencías y terreno baldío: Sur, con el río Barbilla: Este, finca de Soferá Peña, riachuelo el Real en medio; y Oeste, con el río Barbilla y finca de Catarino Mencías de por medio. Valorada en cinco mil cuatrocientos pesos. 3^a—Finca llamada El Calabazal, cultivada de bananos, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, río de Matina de por medio, con finca de José María Valle: Sur, finca de José Umaña: Este, ídem de José María Valle; y Oeste, línea férrea en medio, con finca de don Pánfilo J. Valverde. Valorada en seis mil pesos. 4^a—Finca llamada La Bahía, cultivada toda de banana, constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte, finca de José Umaña: Sur, terrenos de la mortuoria del causante, bahía de Matina en medio: Este, finca de José Umaña; y Oeste, con propiedad de Joseph Warner, línea férrea en medio. Valorada en mil doscientos pesos. 5^a—Finca llamada El Pipe, cultivada toda de banana, constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la misma mortuoria: Sur, ídem de la misma mortuoria: Este, con finca de Juan Umaña; y Oeste, ídem de Roberto Babi y de Lazzaro Riatty. Valorada en setecientos pesos. 6^a—Finca llamada Bonilla, cultivada toda de banana, constante de 6 hectáreas, 29 áreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con finca de don Pánfilo J. Valverde; Sur y Oeste, con fincas de José María Valle. Valorada en dos mil pesos. 7^a—Finca llamada El Máximo, cultivada toda de cacao, constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con la bahía de los Bejaranos: Sur, con la finca de la misma mortuoria; y Este, con finca de Leopoldo Ortega. Valorada en ochocientos pesos. 8^a—Finca llamada El Guanacaste, cultivada toda de cacao, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el río de Matina: Sur y Oeste, con fincas de la misma mortuoria; y por el Este, finca de Leopoldo Ortega. Valorada en trescientos pesos. 9^a—Finca llamada Finca de la Casa, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con finca de José Umaña; Sur y Oeste, con fincas de la misma mortuoria. Valorada en doscientos pesos. 10^a—Finca llamada La Bahía, cultivada toda de cacao, constante de 56 áreas, 78 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con la bahía de Marín: Sur y Este, con fincas de José Umaña; y Oeste, con finca de Juan Umaña. Valorada en doscientos pesos. 11^a—Finca llamada La Tiburecia, cultivada toda de cacao, constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, finca de la misma mortuoria: Sur, con la bahía de los Bejaranos; Este y Oeste, con finca de la misma mortuoria. Valorada en seiscientos pesos. 12^a—Finca llamada Guerrero, cultivada de cacao, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, la bahía de Marín: Sur, Este y Oeste, con fincas de la misma mortuoria. Valorada en cuatrocientos pesos. 13^a—Finca llamada El Naranjo, cultivada de cacao, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con fincas de la misma mortuoria; Sur y Oeste, con fincas de Santiago Ross. Valorada en cuatrocientos pesos. 14^a—Finca llamada El Retiro, cultivada toda de cacao, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con finca de Atilo Lazzaro Riatty: Sur, con finca de Joseph Warner, bahía de Marín de por medio: Este, con finca de la misma mortuoria, línea férrea de por medio; y por el Oeste, con finca de Atilo Lazzaro Riatty. Valorada en trescientos pesos. 15^a—Finca llamada La Campaña, terreno inculto, de Montes, constante de 167 hectáreas, 73 áreas, 50 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, con los ríos Campaña, Barbilla y Chiriquí. Valorada en cinco mil pesos. Estas fincas están situadas en el valle de Matina de la Comarca de Limón, y sobre ellas no hay propiedad sino posesión únicamente; pertenecen á la mortuoria de don Nicolás Cubero, y se venden, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Se advierte, que las fincas de banana antes descritas, fueron arrendadas por el causante, á don José María Valle, por el término de diez años contados desde el día primero de Enero de 1891, por el precio de trescientos cincuenta pesos que el arrendatario señor Valle se comprometió á pagar cada fin de mes en esta ciudad, según consta de la escritura pública otorgada en esta misma ciudad ante el Notario Público don Ramón Acuña, á las dos y media de la tarde del día seis de Marzo del expresado año de 1891, con excepción de la primera finca llamada San Miguel, la cual no forma parte del contrato con el señor Valle. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 9 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán,
Proscrito.

3 2

A las doce del día veintiocho del corriente mes se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: una casa y solar situado en el pueblo de Quiricot, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Pedro Olivares; Sur, ídem de Manuel Sanabria; Este, ídem de la mortuoria de Francisco Alvarado; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Simón Montoya; miden: la casa diez y ocho metros de frente, por cuatro de fondo, y el solar cuarenta y dos metros de frente, por cincuenta de fondo; valorados en \$ 400-00. Esta finca pertenece a los señores Nazario Ramirez y Lorenza Méndez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adendan á don Fernando Ramos.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 7 de Diciembre de 1893.

Valerio Morúa.

Leopoldo Pacheco.
3 veces 3

Pant. Pereira

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier Bustos, Juez Civil en primera instancia interino de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que don Juan Rafael Muñoz y Arburola, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión para inscribir en su nombre un terreno de superficie plana, cercado en parte con zanja y piñuela y en parte con alambre, cultivado de zacate de pará, grama y platanar, y una pequeña parte está en rastrojo. Que lo hubo por compra que de él hizo á las personas siguientes y en la porción que expresa: cuarenta y una hectáreas á don Dámaso Centeno y Alvarado: veintiuna hectáreas á José Cortés y Cascante: diez hectáreas á la señora Encarnación Espinosa y Espinosa: diez hectáreas á Matías Arias Obando: veinte hectáreas á Justo Castro y Aguirre: veintiuna hectáreas á Encarnación Cruz y Cruz: veintiocho hectáreas á Lorenzo Aguirre, de único apellido: diecisiete hectáreas á Ceferino Bonilla y Cortés: trece hectáreas á la señora Paula Velázquez y Solano: siete hectáreas á Juan Córdoba y Guadamuz: trece hectáreas á don José Cabezas y Bonilla; y diez hectáreas á Rafael Aguirre y Torres, y que el total del terreno dicho, consta de doscientos once hectáreas, y vale aproximadamente la cantidad de dos mil pesos; que está comprendido entre los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con fincas de Guadalupe Peña y Petronila Centeno: Sur, río de Liberia de por medio, con potreros de don Narciso Ruiz y don Antonio Gámez: Este, calle de por medio, con fincas de Juan Córdoba y don Anastasio Villar; y al Oeste, calle de por medio, una parte con fincas de don David Torres y Paula Velázquez, y la otra parte, límite con potrero de don Narciso Ruiz. Que en el terreno dicho y formando una sola finca ha construido tres casas á sus expensas para el servicio rural, montadas en horcones, de buena madera labrada y cubiertas de teja, las que, junto con el terreno dicho, las ha poseído sin interrupción como propietario, y no tienen gravámenes de ninguna especie, y lindan las citadas casas por todos lados, con el terreno descrito anteriormente. Que la primera casa la hizo hace como diez años, y mide nueve metros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un doble corredor á cada lado del largo de la casa, con el mismo largo de la casa, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, y que vale aproximadamente trescientos pesos. Que la segunda casa destinada al servicio de trapiche la construyó hace como siete años, y aunque el techo es de forma circular, la superficie es cuadrada, teniendo ocho metros y trescientos sesenta milímetros de frente por cada uno de sus cuatro lados, con un cañón de casa al lado Norte, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros y dieciséis milímetros de ancho, y que vale aproximadamente seiscientos cincuenta pesos. Que la tercera casa la fabricó hace como cinco años; de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y que vale cincuenta pesos.

A quienes tuvieren algún derecho en los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que se presenten á este Juzgado á hacer uso del que les corresponda, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Diciembre 8 de 1893.

CARLOS GARNIER B.

E. Salazar Baldioceda. 3 2 Alejandro Cañas.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1^o al 15 del mes de Enero próximo entrante.—(Decreto N. 11 de 8 de Junio de 1880.)

Gobernación de la provincia de San José.—7 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

AVISO.

Todas las personas que tengan que satisfacer impuestos municipales están en el deber de verificarlo del 1^o al 15 de Enero de 1894, quedando sujetos á las penas que la ley de la materia indica, caso de no hacerlo así.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Demetrio Tinoco.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE ENERO DE

1894.

\$ 8,530-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
4	íd. íd.	\$	200-00
5	íd. íd.	"	100-00
10	íd. íd.	"	50-00
91	íd. íd.	"	20-00
10	aproximaciones de	"	20-00
121	terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.	"	1210-00
	Igual	\$	8530-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

CORRESPONDENCIA REZAGADA.

En la Administración General de Correos.

Alegret Arsenia	Makmeon Elisa
Angulo Filomena	íd.
Ahumada Enriqueta	Medina Eraetio
A. Rosenda Avendaño de	Mejía E. Jesús
Aguirre Alejandro	Mora Arronez Rafaela
Arroyo Ramona	Molina G.
Anderson John T. E.	Mena Manuela
B. A. Braun	Morales Consol
Bolaños Constantino	Navarro Zacarias
Ballestero José	Obando Francisco
Bonilla Rafael	Porrás Montero Rafael
íd. id.	Pattan W. Hugo
id. H. Ramón Z	Piedra Magdalena
íd.	Pérez Concepción
íd.	Pietro Maestro
Calvo Leonidas	Pastor José
Cruz Amalia	Pérez José
Chaves Juan Félix	Portugués Dolores
C. Maria Andrade de	Pennyasker L. P.
Calderon Antonio	íd.
Castillo Silvia	Pantone Franz
Castellot Hermanos	Quirós Jerónimo
Castillo Jacinto	íd. Vicenta
Castro Ramón	Quesada Margarita
íd. Aurelio	Quirós Vicenta
íd. Cervantes Antonio	Reynel Vicente
Chacón Mercedes	Ruiz Ramona
Crespo Pedro	Rojas Apolonia
Cuquit Ermit	Rodríguez M. María
Chaves Valeriano	Roldán Venancio
Calder	Rojas Soto Maurilia
Cantillo Nicolás	Ruiz José
Chaves Abraham	Reyes Carmen
Corbin Fred	Rubio Lenocio
Dacosta Meyer Luis	Sequeira Rafaela
Dominguez Baciano	Santiago Josefa
Estebes Antonio	Solis Manuel
Flint William	Sobrado Federico
Fernández hijo Juan	Santiago Carmen
Fonseca Roberto	Saborio Joaquín
Gamboa Mercedes	Schuter
Guerrero Policarpo	Sequeira Josefa
Gutiérrez Fidelia	Segura Fermín
íd. Sanaobia	íd. María
íd. id.	Trejos María Ramona
Gómez Arturo	Tait Stephen
González Indalecio	Tranuto Paolo
Gómez Escalante Rafael	Trejos Gabina
Gorgone Sigismundo	íd. Francisca
García Félix	Umaña Mercedes
Games Francisco	Ureña Alejandro
Hidalgo Casimira	Vargas Samuel
Hernández Z. Juan	Villegas José M ^a
Herrera G. Justino	Varela Juan
Hernández B. Juan	Valverde Justa E. de
Hartman Frederico	íd. J. C. O.
Jurado Salvador	Vielsen Emil
Heely Santiago	Vargas José
Hennon	Villaseñor José M ^a
Mora Felicitas	Wright Geo
Mejía E.	Zamora José
Manger Fritz	íd. Rafaela

San José, 8 de Diciembre de 1893.

V. M. Fernández.